

17^a. SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores León Díaz, Alva, Merino, Elías Arboleda, Romero, Guerrero Químper y Galván, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se concede licencia al Senador señor Alva. — Se designa al Senador señor Haya de la Torre, para integrar la Comisión encargada de la tecnificación del Deporte en el país. — Se designa a los Senadores señores Muñoz, Aguilar, Guerrero Químper, Elías Arboleda, Benites y Angulo, para que formen parte de la Comisión Mixta encargada de estudiar la fijación de sueldos y salarios mínimos, para los empleados y obreros. — Se aprueba el proyecto de ley que prohíbe las Carreras de Galgos. Hacen uso de la palabra los Senadores señores Faura, quien acepta el proyecto sustitutorio de las Comisiones Dictaminadoras, Muñoz, Ulloa, que presenta un artículo adicional, Arca Parró y Tola. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 30', se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Angulo, Arca Parró, Arrús, Benites, Boza, Brandariz, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heyssen, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Portugal, Priale, Romero, Seoane,

Showing, Tamayo, Tola, Trelles, y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron con licencia, los señores Arce Arnao y Nicanor León Díaz.

Enfermos, los señores Aguilar y de la Piedra.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión, se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el citado documento de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con el que responde al pedido del señor ULLOA, relativo a la reorganización y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, trascribiendo el texto de la nota del Embajador de la Gran Bretaña, agradeciendo, en nombre de su Gobierno, la Moción aprobada por el Senado, mediante la cual expresó su satisfacción por el resultado de las elecciones en Inglaterra.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, en el que da respuesta al pedido de los señores ENCINAS y ROMERO, sobre el monto de lo recaudado en el Departamento de Puno, por concepto de diversos impuestos.

Del señor Ministro de Fomento, con el que responde al pedido de los señores ENCINAS y

ROMERO, referente al estado de la partida N° 221° del Pliego del Ramo, del Presupuesto General de República vigente.

Con conocimiento de las mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Educación Pública, con el que remite a la consideración del Senado, un proyecto sobre reconocimiento de servicios y pensión de jubilación del profesor Isidoro Poiry.

A las Comisiones de Premios y Educación.

Del mismo señor Ministro, en el que comunica que el Gobierno ha nombrado una Comisión para que estudie y proponga las medidas que deben adoptarse para alcanzar un mayor y técnico desarrollo de los deportes; e invita al Senado para que se haga representar en el seno de dicha Comisión por uno de sus miembros.

A la Orden del Día.

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en el que contesta al pedido del señor NORIEGA DEL AGUILA, relacionado con el sismo ocurrido en la ciudad de Moyobamba.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que envía en revisión, el proyecto en virtud del cual se crean

los distritos de Sapiillica y Lagunas, en la provincia de Ayabaca, del Departamento de Piura.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor Presidente, por el que invita al Senado, para que designe a seis señores Senadores, a efecto de que integren la Comisión Parlamentaria Mixta, que ha nombrado dicha Cámara y que está constituida por los señores Diputados Luis Felipe de las Casas, Sóstenes Reinoso, Mario Villacorta, Lincoln Pinzás, Carlos Gonzáles Loli y Enrique Martinelli Tizón, la misma que se encargará de estudiar y aprobar, de acuerdo con los personeros de los trabajadores y los patronos, la fijación de sueldos y salarios mínimos para los empleados y obreros de las empresas particulares, y de los que prestan servicios al Estado.

A la Orden del Día.

TELEGRAMA

Del señor Senador FELIPE ALVA, en el que solicita cinco días de licencia, por enfermedad.

A la Orden del Día.

MEMORIAL

Del Alcalde y vecinos de Canas, con el que comunican que, reunidos en Gran Asamblea, acordaron otorgar un voto de aplauso a las Cámaras de Dipu-

tados y Senadores, por la benéfica labor que están desarrollando en bien del país.

Con conocimiento del Senado, se mandó avisar recibo y archivar.

DICTAMEN

De las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, en el proyecto suscrito por el señor FAURA, en virtud del cual se prohíben las carreras de galgos en toda la República.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La obra de desagüe que, desde hace más de tres años, se viene ejecutando en la ciudad de Cajamarca, no sólo no tiene cuando terminar, sino que existe la creencia general de que ella es por demás deficiente. Desde hace más de tres años, se abrieron las zanjas en las calles de la ciudad para enterrar la tubería; y, hasta hoy, esa labor no ha terminado, lo que dificulta el tránsito y ocasiona grandes molestias e incomodidad a toda la población. Parte de la tubería ya enterrada y sometida a prueba, ha dado malos resultados, pues algunos tubos se han roto con la presión del agua, lo que demuestra que hay deficiencia en la obra o mala calidad en la tubería empleada.

En consecuencia, los Representantes por Cajamarca que suscriben, solicitan que se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que comisione a un Ingeniero para que compruebe la construcción de la obra y la calidad de los materiales que se están empleando, así como para que disponga que se intensifique el trabajo con el objeto de que sea terminado antes de que se inicie la estación lluviosa, que paralizaría dichas obras.

Lima, 6 de Setiembre de 1945

(Firmado).— **Nicanor León Díaz.— Felipe Alva y Alva.— Alfredo Merino.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Ciudad de Cajamarca es, sin duda, la que se encuentra en mayor estado de atraso material de todas las del país. Esa capital andina viene careciendo de los servicios más indispensables, de que no carecen ni aún algunas capitales de provincia. No tiene agua ni desagüe, pues recién se están ejecutando esas obras en forma por demás lenta y deficiente. No tiene luz eléctrica, pues, la que hay, no presta casi ningún servicio, ni como fuerza ni como luz, en vista de su pésimo estado. No tiene pavimentación, presentando sus calles el aspecto más deplorable y antihigiénico.

No tiene servicio telefónico, porque el que existe es absolutamente deficiente, por lo que prácticamente se prescinde de él. No parece sino que esa ciudad, que fué la capital norteña del Gran Imperio de los Incas, hubiese sido premeditadamente olvidada, por lo que está hoy en peores condiciones que antes, presentando el aspecto de una ciudad en ruinas, a pesar de su crecida población y de su tradición histórica.

Como tal estado de cosas no debe continuar por más tiempo, los Representantes por Cajamarca que suscriben, solicitan que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que comisione a un Ingeniero que, constiéndose en esa ciudad, formule el presupuesto para las obras de pavimentación a la brevedad posible; y que, con cargo a esa obra, consigne en el Presupuesto General de la República, una partida inicial de doscientos mil soles, para principiar dichos trabajos.

Lima, 6 de Setiembre de 1945.

(Firmado).— **Nicanor León Díaz.— Felipe Alva y Alva.— Alfredo Merino.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He sido portador de un Memorial dirigido al señor Minis-

tro de Agricultura por un numeroso grupo de sembradores de arroz, arrendatarios de las haciendas "Morropón" y "Franco" de la provincia de Morropón, en el departamento de Piura.

El conocimiento de dicho Memorial, que ya fué entregado en el Ministerio, me permite aseverar, señor Presidente, que los decretos gubernativos vigentes sobre prohibición de elevar la merced conductiva, de los terrenos dedicados a la siembra de artículos alimenticios, son letra muerta para algunos hacendados; y que, como en el caso que denuncio, son violados tranquila y descaradamente. En este caso, los hacendados han hecho firmar a los arrendatarios sus contratos para 1945, elevando, de carga y media a dos cargas de arroz, la merced conductiva por cuadra; y, en estos momentos, les exigen la entrega de dichas dos cargas para permitirles disponer del arroz cosechado.

Como, por otro lado, parece que en provincias no existieran autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de esta clase de disposiciones, lo que obliga a los agraviados a dirigirse, en cada caso, al Gobierno Central, solicito que se oficie al señor Ministro de Agricultura a fin de que, si lo tiene a bien, ordene por telégrafo al señor Prefecto de Piura que intervenga inmediatamente para

hacer cumplir los decretos vigentes a este respecto.

Lima, 6 de Agosto de 1945.

(Firmado).— **Leoncio Elías Arboleda.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El señor ROMERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ROMERO. — Señor Presidente: Voy a formular un pedido que, aunque parece de carácter local, es de carácter nacional e internacional; se refiere al tránsito entre la República de Bolivia y el Perú. El Departamento de Puno, al que yo represento, se encuentra interesado en ese tránsito, por la vasta frontera que comprende las provincias de Chucuito, Huancané y Sandia. En la actualidad, señor Presidente, existen muchas dificultades para el tránsito, no solamente, turístico, sino también de los pequeños comerciantes indígenas que viven en esa frontera; y, a pesar de que desde el año 1941, se suscribió entre el Ministro de Bolivia, señor Anze Matienzo, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, un convenio acordándose toda clase de facilidades para el tránsito, algunas autoridades lo impiden creando toda suerte de obstáculos.

Voy a presentar a la consideración de la Cámara, una prue-

ba concreta en relación con el viaje a Bolivia. En primer lugar, en Puno, las Autoridades Aduaneras han colocado una cadena en la misma salida de la ciudad; y, a una distancia de 150 kilómetros de la frontera, hay un doble y excesivo control de parte de las Aduanas, no obstante de que las Aduanas interiores fueron suprimidas en el Perú por San Martín en el año de 1821. No se puede pasar de un pueblo a otro, sin que los aduaneros registren los automóviles; siendo mayores las exigencias con los indígenas.

En consecuencia, mi pedido es en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se dirija a las Autoridades Aduaneras de Puno, y disponga que el control se realice solamente en la línea de frontera, y no en las ciudades interiores que están a muchos kilómetros distantes de ella.

Además, señor Presidente, la dificultad del tránsito se halla agravada por la intervención de la fuerza de Policía; porque, obedeciendo instrucciones impartidas desde la Capital de la República, efectúan también excesivo control en el tránsito, a tal punto de que, a partir de las 6 de la tarde, ya no puede realizarse.

Hemos vuelto, pues, a la Edad Media, a la época colonial en esas localidades. Si un automóvil llega apresuradamente, por ejemplo, al pueblo de Ilave, en donde no hay hoteles,

la Policía no permite que se continúe el viaje en automóvil. De manera que hay que pernotar dentro del automóvil en medio del clima frígido de esas regiones.

Debe oficiarse, también, al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, para que, a su vez, oficie a las autoridades de Policía, a fin de que presten toda clase de facilidades, para el tránsito de Puno a Desaguadero, de acuerdo con el convenio vigente, a los viajeros entre las regiones del Perú y Bolivia, evitando los bochornos incidentes que con frecuencia se producen. La situación existente, ha dado lugar a que los turistas que vienen de la Argentina y de Bolivia hayan declarado que el turismo automovilístico tiende a desviarse por la ruta de Chile en vez de la del Perú, por las exigencias de las Autoridades Aduaneras y de Policía.

En los dos oficios, quiero concretar, señor Presidente, el pedido que he formulado; y se me permitirá hacer otro, que tiene también importancia general.

Existe una anomalía en el sistema de correos que funciona en el país. En una forma casual, me he enterado, hace pocos días, de que un padre de familia mandó a su hijo estudiante en Lima, una encomienda consistente en un terno de casimir que costaba S/o. 250.00; y que se perdió en el Co-

rreo. Hechas las averiguaciones del caso, se comprobó que la pérdida no ocurrió en el Correo sino en una compañía marítima, encargada del transporte de las encomiendas; de manera que dejó a salvo el prestigio y honorabilidad de nuestros empleados de Correos. Pero, al ir a reclamar el valor de la encomienda, que, por Resolución Gubernativa, se estableció que debía devolverse al interesado, me dí con la sorpresa de que lo único que se le podía devolver era la cantidad de seis soles, o sea el precio de lo que había costado el porte de la encomienda. Al hacer las investigaciones en el Correo, se me explicó que el Perú no se había adherido a no sé qué última Convención Postal Universal; y que por efecto de esa regularización, era que el Estado o la Institución de Correos no respondía por la pérdida de las encomiendas.

Quiere decir, señor Presidente, que el transporte de las encomiendas está sujeto a la buena fé de los empleados del Ramo y a la buena suerte de las personas que mandan las encomiendas.

Aunque no son muchas las fallas que hay en esto, sin embargo, creo que es necesario que se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que recomiende, a la Comisión que debe estudiar la reorganización de los Ramos Postales, la adopción de un sistema de seguro

para las encomiendas; seguro que podría establecerse en el mismo Correo, con primas módicas, para que esté al alcance de todas las personas; o si no, que se estudie la manera cómo el Perú podría adherirse a las Convenciones Postales Internacionales, a fin de que el sistema de transporte, por encomiendas, ofrezca todas las garantías posibles a los habitantes de la República.

En esta forma, señor Presidente, concreto mi pedido, rogando que, por mi cuenta, se transmita al señor Ministro de Gobierno.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Puno.

El señor GUERRERO QUIMPER. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor GUERRERO QUIMPER. — Señor Presidente: Ruego que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que ordene la pronta solución de la huelga de trabajadores de la Fábrica de Cerveza Backus y Johnston. He sabido que la Unión Sindical va a tomar cartas en el asunto; y, si la huelga no se soluciona, es posible que tengamos que presenciar un paro general. Por eso es que pido que el señor Ministro de Gobierno ordene la inmediata solución de la huelga de trabajadores a que me refiero,

atendiendo a sus justas reclamaciones.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Con ocasión del derrumbe que ha producido el represamiento del río Mantaro, se han originado diversos trastornos en la capital del Departamento que tengo el honor de representar. Se ha interrumpido el tránsito no obstante los buenos deseos del Ministerio de Fomento. Las lanchas que se enviaron para conexas los dos extremos de la carretera interrumpida, no funcionan, según telegrama que acabo de recibir de la Prefectura del Departamento; habiendo comenzado la ocultación de artículos de primera necesidad y la especulación del caso en la ciudad de Ayacucho.

Por tal razón, suplico a la Presidencia se digne ordenar que se oficie a los señores Ministros de Fomento y de Aeronáutica, a fin de que vean si es posible establecer un servicio aéreo entre Lima y la ciudad de Ayacucho, por lo menos una vez a la semana, con el objeto de atender las graves dificultades que se han originado. El señor Ministro de Fomento me ofreció hacer las gestiones corres-

pondientes en tal sentido; pero yo deseo que, oficialmente, se formalice su ofrecimiento, mediante la transmisión de este pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Angulo, Arca Parró, Arrús, Benites, Boza, Brandariz, Encinas, Faura, Gaiván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Portugal, Priale, Romero, Seoane, Showing, Tamayo, Tola, Trelles y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Arce Arnao y León Díaz.

Enfermos, los señores Aguilar y de la Piedra.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se concede licencia al Senador señor Alva.

El RELATOR leyó:

TELEGRAMA

TRUJILLO 19.

PRESIDENTE SENADO. — LIMA.

RUEGO CAMARA CONCE-
DERME CINCO DIAS LICEN-
CIA POR ESTAR ENFERMO
CON GRIPE. ATENTAMEN-
TE

**Felipe Alva, Senador Caja-
marca.**

El señor PRESIDENTE. —
Los señores Senadores que
acuerden la licencia solicitada
por el Senador señor Alva, se
servirán manifestarlo. (Vota-
ción). Los que estén en contra.
(Votación). Acordada.

**Se designa al Senador señor
Haya de la Torre, para inte-
grar la Comisión encargada de
la tecnificación del Deporte en
el país.**

El RELATOR leyó:

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA

Lima, 10 de Setiembre de 1945.

Of. N° 75.

Ref. Of. N° 419

de 7 de Setiembre.

**Señores Secretarios de la
Cámara de Senadores.**

Ciudad.

Me es grato dirigirme a uste-
des, para agradecer la designa-
ción del señor Senador por el
Callao, doctor Edmundo Haya
de la Torre, como representan-
te de la Cámara de Senadores,
en la Comisión creada por el

Gobierno para la organización
y tecnificación del Deporte en
el país.

Aprovecho la oportunidad
para expresar a ustedes, señores
Secretarios, mis consideracio-
nes distinguidas.

(Firmado). **Jorge Basadre.**

El señor PRESIDENTE. —
Atendiendo el pedido del señor
Ministro de Educación Pública,
propongo al Presidente de la
Comisión de Deporte del Sena-
do, señor doctor Edmundo Ha-
ya de la Torre, para que integre
la Comisión a que alude el se-
ñor Ministro en su oficio. Los
señores Senadores que aprue-
ben esta designación, se servi-
rán manifestarlo. (Votación).
Los que estén en contra. (Vota-
ción). Aprobada.

**Se designa a los Senadores se-
ñores Muñoz, Aguilar, Guerre-
ro Químper, Elías Arboleda, Be-
nites, y Angulo, para que for-
men parte de la Comisión Mix-
ta encargada de estudiar la fi-
jación de sueldos y salarios mí-
nimos, para los empleados y
obreros.**

El RELATOR leyó:

Lima, 5 de Setiembre de 1945.

Secretaría de la Cámara
de Diputados

Señores Secretarios del Senado.

La Cámara de Diputados, en
sesión del jueves 23 de Agosto

próximo pasado, acordó nombrar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, de conformidad con la sugestión formulada por señor Diputado don Luis Felipe de las Casas, con el fin de que estudie y apruebe, de acuerdo con los personeros de los trabajadores y los patronos, la fijación de sueldos y salarios mínimos para los empleados y obreros de las empresas particulares y de los que prestan servicios al Estado, habiéndose designado para tal fin, en la sesión del viernes 31, a los señores Diputados don Luis Felipe de las Casas, don Sóstenes Reina, don Mario Villacorta, don Lincoln Pinzás, don Carlos González Loli y don Enrique Martinnelli Tizón.

Lo que tenemos la complacencia de comunicar a ustedes, señores Secretarios, para los fines a que hubiere lugar, invitándolos a designar a los señores Senadores que deben integrar la Comisión en referencia.

Con toda consideración a ustedes.

(Firmado). **Carlos Manuel Cox.**— **Augusto Durand.**

El señor **PRESIDENTE.**— Debiendo designarse, por parte del Senado, atendiendo la petición de la Colegisladora, a seis miembros de este Cuerpo para que integren la Comisión en referencia, me permito proponer a los Senadores señores Muñoz, Aguilar, Guerrero Químper

Elías Arboleda, Benites y Angulo. Los señores Senadores que aprueben esta designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto de ley que prohíbe las carreras de galgos.

El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que el desarrollo del juego denominado Carreras de Galgos, ha adquirido tal magnitud que compromete, desequilibrándola, la economía de los hogares de los empleados y obreros; que, en el afán de obtener un rápido mejoramiento en sus ingresos, realizan frecuentes y hasta diarias apuestas con desmedro de sus sueldos y salarios, con las consiguientes pérdidas que se proyectan dolorosamente sobre sus familias, condenándolas a la desnutrición y a una serie calamitosa de privaciones;

Que es deber del Estado amparar los derechos humanos de esas familias, que resultan rebajadas en sus niveles de vida ordinarios, por la tentadora e inmoral oportunidad que diariamente se ofrece con el funcionamiento del juego de las Carreras de Perros;

Que la renta que el funcionamiento del Canódromo produce

para ayudar a la noble y meritoria labor que realiza la Asociación Benéfica del Hogar de la Madre y del Hospital del Niño, puede reemplazarse gravando el consumo del tabaco y las bebidas alcohólicas:

Que, asimismo, existen establecidas en diversos sectores de la ciudad, oficinas de apuestas, a la que acuden con el mismo propósito de ganancias fáciles, elementos de la clase media y obrera, y, lo que es más grave aún, menores de edad en quienes se va estimulando el vicio del juego;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º— Prohíbese las Carreras de Galgos en toda la República.

Art. 2º— Para sustituir el impuesto que grava el funcionamiento del Canódromo en beneficio del Hogar de la Madre y del Hospital del Niño, grávase el consumo de los cigarros y cigarrillos, exceptuándose los elaborados para las clases obreras; así como el de las bebidas alcohólicas, con un impuesto del 2% ad-valorem.

Art. 3º— Prohíbese el funcionamiento de oficinas de apuestas, debiendo éstas funcionar únicamente en el Hipódromo; así como el ingreso de los menores de 16 años a cualquier es-

pectáculo donde se realicen apuestas.

Dada, etc.

Lima, 7 de Agosto de 1945.

(Firmado). **Manuel D. Faura**,
Senador por Junín.

El RELATOR leyó:

Comisión de Trabajo y
Previsión Social

Señor:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite dictamen en el proyecto de ley presentado por el Senador Comandante Manuel D. Faura, en virtud del cual se prohíben las carreras de galgos en toda la República, el funcionamiento de oficinas de apuestas fuera del Hipódromo y se crea un nuevo impuesto para reemplazar al que grava a dicho espectáculo.

La finalidad que persigue el autor del proyecto al prohibir la explotación en el país del deporte de carreras de perros finos, se fundamenta en el hecho de que su desarrollo ha adquirido tal magnitud y su afición se ha infiltrado en tal forma en los hogares de empleados y obreros, que sus consecuencias se hacen sentir en el desequilibrio de sus presupuestos, que los conduce a fatales situaciones de hambre y de miseria, por la fuertes pérdidas que experimentan en su afán de buscar en

el juego el alivio de su economía.

Esta apreciación está de acuerdo con la realidad. El Canódromo se ha convertido en un lugar de juego y explotación. De allí las continuas protestas del público, la última de las cuales ha alcanzado proporciones inusitadas.

Cuando un espectáculo pierde su característica de sano esparcimiento, y se convierte en un medio de explotación al público, desvirtuando de esa manera, la finalidad de su implantación como deporte, no merece que el Estado le siga prestando su apoyo; y, por el contrario, es medida de previsión y de moralidad proceder a su inmediata supresión, para evitar mayores daños a la ciudadanía.

Con la misma finalidad, debe prohibirse el funcionamiento de oficinas de apuestas y limitarse únicamente a aquellas que funcionen dentro del local en que se realiza el espectáculo que las permita, controlándose el ingreso de menores de edad para resguardar a la juventud de la tentadora oportunidad que les brinda el funcionamiento de las apuestas.

El producto de los impuestos que gravan al espectáculo que se suprime, sirve para el sostenimiento de varias instituciones de caridad y para incrementar los Fondos Pro-Desocupados.

De acuerdo con el principio constitucional que prohíbe la iniciativa del Poder Legislativo

en la creación de nuevos impuestos, con el objeto de compensar la falta de esta renta y a fin de que no sufra desmedro los fondos que actualmente percibe cada una de esas Instituciones Benéficas, se deroga el Decreto Supremo de 5 de Mayo de 1931 que exceptuó al Jockey Club de Lima del gravamen del 10% establecido por el Decreto-Ley N° 7103. La Comisión sugiere al Supremo Gobierno que asuma, con esos fondos, el pago directo de las partidas que dejan de percibir las Instituciones antes referidas.

A fin de remediar la situación que se creará a los empleados y obreros que actualmente prestan sus servicios en la Empresa Lima Kennel Park S. A., al ser ésta clausurada, se precisa que ellos sean compensados de su tiempo de servicios de acuerdo con las leyes vigentes.

De conformidad con las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º— Prohíbese en el país la explotación de las carreras de perros.

Art. 2º— Prohíbese el funcionamiento de oficinas de apuestas, debiendo éstas funcionar tan sólo dentro de los locales en que se realicen los espectáculos que las permitan, no pudiendo

concurrir a ellos menores de 16 años.

Art. 3º— Autorízase al Poder Ejecutivo para que restablezca el impuesto de 10% establecido por el Decreto-Ley N° 7103, sobre el monto de las apuestas que se realizan en el Hipódromo de San Felipe de esta Capital, debiendo destinarse la renta recaudada, por este concepto, a los fines a que estuvieron dedicados los impuestos que gravaban al "Lima Kennel Park S. A".

Artículo transitorio. — Los empleados y obreros que prestan sus servicios en la Empresa Lima Kennel Park S. A., al clausurarse, serán indemnizados conforme a las leyes vigentes.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Agosto de 1945.

(Firmado). **L. Muñoz.**— **Rafael Aguilar.** — **Juan Guerrero Quimper.**

El Relator leyó:

Comisión de Hacienda

"A"

Señor:

Vuestra Comisión, después de un cuidadoso estudio del proyecto de ley en virtud del cual se prohíben en toda la República, las carreras de perros, reproduce en todas sus partes el dicta-

men de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y, en consecuencia, es de parecer que aprobéis el proyecto sustitutorio que os propone dicha Comisión.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Setiembre de 1945.

(Firmado). **Fernando Tola.**— **Oscar Arrús.**— **Melchor Lozano.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA.— Como la mente del proyecto es desterrar un vicio, que encarna grave daño en el presente, y más grave aún para lo futuro, acepto el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate el proyecto sustitutorio.

El señor MUÑOZ.— Pido lo palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ.— Señor Presidente: La Comisión Dictaminadora de Trabajo y Previsión Social, ha estudiado con verdadero interés el proyecto presentado por el Senador señor Faura, y ha creído que él

viene a llenar una verdadera necesidad en nuestro medio. En realidad, señor Presidente, no es posible que el Estado y las instituciones públicas permanezcan indiferentes ante esos espectáculos que tienen por objeto, en cierta forma, llevar la miseria a los hogares; la miseria, que es el peor consejero de la desorganización social en el país y en el mundo. Por consiguiente, hay que combatirlos por todos los medios; ya que el juego, cuando se arraiga en el pueblo, necesariamente lo lleva a la miseria. Pero, como en el proyecto se considera la necesidad de restituir las rentas que rinde el Kennel Park, nosotros al hacer el estudio del proyecto en sí, encontramos que no podíamos aceptarlo en lo que se refería al impuesto sobre el tabaco y los alcoholes; porque, con arreglo al inciso 5º del artículo 123º, modificado por la Ley 8929, nosotros no tenemos iniciativa en lo que respecta a la imposición de impuestos. Pero, como quiera que el rendimiento del impuesto del Kennel Park, estaba destinado a fines de asistencia social, creímos conveniente sugerir la necesidad de que se derogara el Decreto Supremo de 5 de Mayo de 1931, que exceptuó al Jockey Club de Lima del gravamen del 10%, establecido por el Decreto-Ley N° 7103.

Hemos creído salvar, así, la situación de las instituciones, de asistencia social, que, de un mo-

mento a otro iban a quedar privadas de la renta indispensable para su función.

Hemos considerado, también, necesario reforzar el punto de vista en lo que respecta a prohibir el funcionamiento de oficinas de apuestas en general, porque, en realidad, si el Senador señor Faura ha tenido la gran iniciativa de suprimir el Kennel Park, para impedir, justamente, que vayan allí los obreros y empleados y toda la gente de economía modesta a dejar el rendimiento de su trabajo, es necesario, en consecuencia, ampliar ese beneficio e impedir que existan lugares en donde se realizan las apuestas, porque, perjudican, igualmente, a los empleados y trabajadores; y, en general, a todos los que tienen rentas exiguas.

Pero también, señor Presidente, nos hemos visto en la situación de considerar el caso de los servidores del Lima Kennel Park. Esos servidores presentaron a la Comisión un memorial en el cual exponían la difícil situación que se les iba a crear, porque algunos de ellos quedarían sin trabajo. Verdad es que no todos quedarían sin recursos, porque parte de ellos prestan sus servicios en actividades diurnas, y sólo en la noche concurren algunas horas al Canódromo para obtener una pequeña remuneración, que les permita aumentar el margen de sus ingresos. Por tal razón hemos incluido un artículo transitorio, por

el cual se establece que los empleados y obreros que presten servicios en la Empresa Lima Kennel Park, al clausurarse, serán indemnizados conforme a las leyes vigentes. Como los empresarios podrían argüir que no depende de ellos la clausura, a fin de negarles las indemnizaciones de ley, para evitar la situación dolorosa en que quedarían esos servidores, hemos incluido —repito— el artículo transitorio, con el objeto de que no se eluda la indemnización a que tienen derecho.

(El señor ULLOA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor ULLOA.— Señor Presidente: Después de escuchar lo manifestado por el Senador señor Faura, autor del proyecto, cuando lo fundamentó, y lo que acaba de decir el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, no hay duda de ninguna especie de que el proyecto no persigue exclusiva y limitadamente, la prohibición de las carreras de perros, con todas sus consecuencias de orden moral, sino que procura defender al pueblo y a la juventud de los riesgos de orden económico, y, también, de orden moral derivados de las asechanzas que constituyen para ellos las diversas formas de apuestas, tómbolas, etc., y las denominadas popularmente “maracas”.

Alrededor de todos los centros de movimiento importante, como mercados, y de las escuelas, lo que es más grave, todos podemos contemplar, diariamente, el espectáculo de establecimientos o de ventas ambulantes en que se presenta a los niños y a los jóvenes la tentación de conseguir en una forma gratuita, o por precios reducidos, artículos u objetos que les son ofrecidos de manera más o menos atrayente.

Por eso me ha parecido que es la oportunidad de que esta ley se dé en una forma más completa, agregándole un artículo adicional que yo rogaría, tanto al autor del proyecto como a la Comisión Dictaminadora, que aceptasen. El artículo es el siguiente: “Prohíbese, igualmente, las ruletas y todas las formas de azar empleadas en establecimientos o ventas ambulantes para atracción y uso de la clientela, con excepción de las tómbolas para fines sociales debidamente autorizadas”.

El señor FAURA.— Por mi parte, como autor del proyecto, lo acepto.

El señor MUÑOZ.— A nombre de la Comisión, manifiesto mi conformidad con el artículo adicional propuesto por el Senador señor Ulloa.

El señor PRESIDENTE.— Está en debate el proyecto sustitutorio con la adición presentada por el Senador por Lima señor Ulloa. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar artículo por artículo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Todos estamos de acuerdo con el fin que persigue el proyecto; pero, habiéndose puesto en debate el proyecto sustitutorio, yo rogaría al autor del proyecto y a la Comisión que aceptasen una adición. Yo creo que sería conveniente agregar esta frase: "así como cualquier otro espectáculo similar", porque nadie sabe si mañana puede el ingenio de las gentes inventar un espectáculo que, sin ser carreras de perros, tenga la misma finalidad. Entonces, sería menester expedir una nueva ley para impedir esa nueva actividad. En todo caso, debe anticiparse el Legislador, y creo que esa frase lo podría conseguir.

El señor FAURA. — (interrumpiendo). Pero eso se prestaría a incluir en la prohibición las carreras de caballos, espectáculo que no podemos suprimir.

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). Como en el artículo siguiente se legisla sobre las carreras de caballos, toda vez que el impuesto pertinente tendrá que funcionar, estimo

que no hay peligro de confusión.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo 1º del proyecto sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo mencionado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Yo rogaría a los señores miembros de la Comisión se sirviesen indicarme cuál es el criterio conforme al que se ha aplicado la edad de dieciseis años. La menor edad conforme, a la ley civil, es hasta los veintiún años. Si bien la legislación del trabajo permite que, en circunstancias excepcionales pueda el menor de edad trabajar, no veo, en realidad, razón para que solamente se prohíba la entrada a

los menores de dieciséis años. ¿Por qué no hacer extensiva la prohibición hasta los dieciocho por lo menos? La ley de educación señala la edad de diecisiete años como límite de la obligación escolar; y debería guardarse, en consecuencia conformidad con la ley citada.

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor FAURA.— En los tiempos modernos, señor Presidente, la juventud está muy adelantada y no podemos ponerle muchas cortapisas. Podemos aceptar que la limitación sea hasta la edad de diecisiete años, edad en la que se considera que los jóvenes han terminado sus estudios de instrucción media. No podemos ir más adelante ni podemos ser más exigentes.

El señor MUÑOZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el Senador señor Muñoz.

El señor MUÑOZ.— Señor Presidente: En nombre de la Comisión que presido, no tengo inconveniente para que se introduzca la modificación propuesta por el Senador señor Arca Parró, pero sólo "hasta los diecisiete años". Los miembros de la Comisión, habíamos sostenido la edad de los dieciséis años,

siguiendo la tesis del autor del proyecto, que la había estudiado debidamente. Además, si las personas pueden trabajar desde los dieciséis años, creemos que también pueden gastar a esa edad el producto de su trabajo; porque hay que considerar que una persona que trabaja y rinde por sí, está en condiciones de disponer de su dinero.

El señor TOLA.— En nombre de la Comisión que presido, acepto la modificación.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo con la modificación introducida respecto a la edad.

El RELATOR leyó el artículo modificado.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 3º y 4º, así como el Transitorio.

El texto del proyecto sancionado, es como sigue:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Prohíbese en el país la explotación de las carreras de perros.

Artículo 2º — Prohíbese el funcionamiento de oficinas de apuestas, debiendo éstas funcionar tan sólo dentro de los locales en que se realicen los espectáculos que les permitan, no pudiendo concurrir a ellos menores de 17 años.

Artículo 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que restablezca el impuesto de 10 % establecido por el Decreto-ley N° 7103, sobre el monto de las apuestas que se realizan en el Hipódromo de San Felipe de esta Capital, debiendo destinarse la renta recaudada por este concepto a los fines a que estuvieron dedicados los impuestos que gravaban al "Lima Kennel Park S. A".

Artículo 4º — Prohíbese, igualmente, las ruletas y todas las formas de azar empleadas en establecimientos o ventas ambulantes, para atracción y uso de la clientela con excepción de las tómbolas para fines sociales debidamente autorizadas.

Artículo transitorio. — Los empleados y obreros que prestan servicios en la Empresa Lima Kennel Park S. A., al clausurarse, serán indemnizados conforme a las leyes vigentes.

Dada, etc.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Voy a permitirme pedir que el proyecto aprobado se pase a la Colegisladora sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Junín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se reemplaza al Senador señor Castro Pozo en diversas Comisiones; y, con el carácter de interino, al Senador señor León Díaz, que se halla enfermo.

El señor PRESIDENTE. — Con motivo del sensible fallecimiento del señor Senador por Piura, doctor Castro Pozo, se halla incompleta la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas; y me permito proponer, en su reemplazo, al Senador señor Benites. Para la misma Comisión, por hallarse enfermo el Senador señor León Díaz, propongo, interinamente, al Senador señor Lozano. Propongo, igualmente, para ejercer la Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas, en reemplazo del Senador señor Castro Pozo, al Senador señor Encinas.

Asímismo, para reemplazar al citado señor Senador, en la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República, me

permiso proponer al Senador señor Tamayo.

Los señores Senadores que aprueben las designaciones en referencia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

No habiendo otro asunto en Mesa, se levanta la sesión.

Eran las 6 hs. y 30' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

Jefe del Departamento del
Diario de los Debates.
